UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Informe de Evaluación.

Contratación Directa: "Adquisición de artículos eléctricos y ferretería" – ID 373.078

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray Campus Universitario, oficinas del Rectorado, a los 13 días del mes de diciembre de 2019, siendo las 11:45 hs., se reúne el Comité de Evaluación a fin de analizar las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

En fecha 10 de diciembre/2019 siendo las 09:15 se procede a realizar la apertura de ofertas del llamado con la presentación de las firmas SPG Paraguay S.A. y Ventserv S.R.L.. Las documentaciones presentadas por el oferente fueron verificadas cuantitativamente en el acto de apertura de sobres según Acta N° 20/2019 que forma parte del presente informe.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El comité procede a analizar las documentaciones legales requeridas en el PBC presentadas por la firma según el siguiente detalle:

Análisis de las documentaciones sustanciales:

Documentos requeridos	**SPG Paraguay S.A.**	**Ventserv S.R.L.**
Formulario de Oferta y Planilla de precios	Cumple	Cumple
CI. de la firmante de la oferta s/constancia SIPE	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Constitución de Sociedad	Cumple s/SIPE	Cumple s/SIPE
Poder de representación	Cumple s/SIPE	Cumple s/SIPE

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes, con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a"y"b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros de los oferentes, no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de las firmas, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Analizadas las documentaciones se concluye que las ofertas de los oferentes cumplen con los requerimientos legales de carácter sustancial conforme al PBC.

COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas de las empresas que cumplen con los requisitos del llamado, a fin de evaluar las ofertas económicas presentadas donde se visualizan los costos totales, de menor a mayor, conforme al acta de apertura:

Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Vicerector

Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Asesor Jurídico
Matrícula N° 35930

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

	Ventserv S.R.L.	**SPG Paraguay S.A.**
Adquisición de artículos eléctricos y ferretería	69.040.000	80.175.000

Se encontraron errores aritméticos en la sumatoria de la columna de totales de la oferta de la empresa Ventserv S.R.L.
Luego de la corrección el cuadro de ofertas queda de la siguiente manera:

	Ventserv S.R.L.	**SPG Paraguay S.A.**
Adquisición de artículos eléctricos y ferretería	79.040.000	80.175.000

La corrección no altera los precios unitarios. Se comunica de la corrección al oferente vía nota.

De conformidad al Art. 26 de la Ley 2051/03 y Art. 61 del Decreto 21903/03, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, en este caso de la firma Ventserv S.R.L., a fin de analizar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

Luego del análisis correspondiente, basado en la Resolución DNCP N° 411/2018, se ha verificado que los precios ofertados de la firma Ventserv S.R.L., se encuentran dentro del rango de precios referenciales de la Convocante, por lo que este Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

A continuación se verifican las documentaciones de carácter formal requeridas en la Carta Invitación.

Documentos requeridos	Ventserv S.R.L.
Certificado de Origen emitido por el MIC	No aplica
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Documentaciones Tributarias (CCT, IVA, Patente comercial)	Cumple
Copias de Contratos/Facturas	Cumple

Margen de Preferencia para productos nacionales
Se ha solicitado a los oferentes el Certificado de Origen emitido por el MIC, los mismos no han respondido en el tiempo establecido, por tanto este criterio no se aplica.

Criterio de desempate
No se ha aplicado este criterio por no producirse empate de precios.

Capacidad financiera
No aplica.

Capacidad técnica
No aplica.

Experiencia
La empresa Ventserv S.R.L. ha presentado copia de Contratos conforme se establece en el Anexo B del PBC. La sumatoria del total de los mismos cumple con los requisitos.

Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Vicerector

Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Asesor Jurídico
Matrícula N° 35930

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Considerando lo dispuesto por la Ley 2051/03, su Decreto reglamentario 21.909/03, el PBC, las ofertas presentadas, la evaluación técnica y el análisis de las documentaciones legales, además de los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda:

a. **Adjudicar** a la firma **Ventserv S.R.L.** el llamado para Adquisición de artículos eléctricos y ferretería, por un monto de Gs**. 58.718.500** (guaraníes cincuenta y ocho millones setecientos dieciocho mil quinientos).

b. **Disminuir** la cantidad adjudicada por razones presupuestarias, los siguientes ítems: del 92 al 98; del 108 al 111; del 199 al 120; del 122 al 156; del 158 al 161 y el ítem 163.

Salvo, mejor parecer del Señor Rector.

Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Vicerector

Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Asesor Jurídico
Matricula N° 35930